

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1			
	RESOLUCIONES		Versión: 01			
			Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	0344	27	FECHA	05 FEB 2024	PÁGINA	1 de 3

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

JEFE DE LIQUIDACION DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS – SECRETARIA DE HACIENDA,

de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1°, 148°, 150°, 151° del 40 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 236 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de resolución 0149-19 de 14 marzo de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del impuesto de alumbrado público,

CONSIDERANDO

Empresa prestadora del servicio de energía (CENS SA ESP) reporto al Municipio de Cúcuta de la Cartera Morosa de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2020, del usuario **JOSE PEÑA RAMIREZ**, identificado(a) con el Número de Cedula **7923356**, con Código de **93641**, del predio ubicado en **CLL 6 5 85 CASERIO AL ESCOBAL 5 BR ESCOBAL** en el de San José de Cúcuta, por concepto de IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 1°. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

"ARTÍCULO 150°. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que compone el Impuesto de Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

- SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Impuesto de Servicio de Alumbrado Público.
- SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.
- HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
- BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre.
- PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable es el periodo de prestación del servicio de alumbrado público con el servicio de energía eléctrica en el Municipio de Cúcuta a través de la empresa CENS SA ESP o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público de los servicios correspondientes.
- CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El impuesto se causará en los usuarios naturales o jurídicas clasificadas como consumidores de servicios y del sector hotelero, en el Municipio de San José de Cúcuta, por el servicio de energía eléctrica que se les suministre.

«4-72»
Cero y mucho más

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Desatendido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No hay	<input type="checkbox"/> Falacido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Documentado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Ajustado Cautelar
<input type="checkbox"/> Revocado	<input type="checkbox"/> No Recomendado	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor <i>Local de...</i>	Nombre del distribuidor <i>Tomson</i>
Centro de distribución <i>C.C. CC 88 230 027</i>	Centro de distribución
Observaciones	<i>09 OCT 2024</i>



Servicios Públicos Nacionales S.A. NIT 900 002 817 R OG 35 0 00 A 95
 Atención al usuario: 01 (1) 472800 - 01 800 111 110 - servicios@spn.gov.co
 Mensaje: Correo electrónico: spn@spn.gov.co

Remite
 Nombre/Razón Social: ALUMBRADO PUBLICO SERVICIOS NATIONALES
 Dirección: Calle 1195-40 Centro Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 540006000
 Envío: RA07095737CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JOSE PEÑA
 Dirección: CLL 6 5 CASERIO AL ESCOBAL
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 540006010
 Fecha admisión: 08/10/2024 7:04:41

472

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0344	24 ^a FECHA	05 FEB 2024	PÁGINA	2 de 3

extranjerías prestadoras del servicio de energía eléctrica.

7. **TARIFAS:** Fijese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):

"ARTÍCULO 151º. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.

LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)"

Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales

"Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.

Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión."

Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148º a 153º del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **JOSE MARIA PEÑA RAMIREZ** identificado(a) con NÚMERO DE CEDULA 7923356, del predio ubicado en la CLL 6 5 85 CASERIO AL ESCOBAL 5 BR ESCOBAL Cúcuta, usuario que corresponde al sector comercial, tarifa de consumo equivalente al 13 %, tope máximo 1.5 S.M.M.V. por cada mes por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 501.683)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGÍA	VALOR CONSUMO DE ENERGÍA	TARIFA	VALOR IMPUESTO AP CERADO	PERIODO DE FACTURACIÓN INICIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN FINAL	FECHA CERADO
1043291583	Comercial	2166	1291933	13%	\$ 167.951	11/02/2020	12/03/2020	18/09/2020
1043871264	Comercial	1020	608389	13%	\$ 79.091	12/03/2020	11/04/2020	19/10/2020
1044413619	Comercial	1576	940021	13%	\$ 122.203	11/04/2020	12/05/2020	18/11/2020
1044967633	Comercial	1708	1018754	13%	\$ 132.438	12/05/2020	12/06/2020	16/12/2020
TOTAL IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO					\$ 501.683			

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0344 247	FECHA	05 FEB 2024	PÁGINA	3 de 3

Que, el pago deberá realizarse a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0 a la Cuenta.de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo de JOSE MARIA PEÑA RAMIREZ identificado (a) con NÚMERO DE CEDULA 7923356, usuario (s) 93641, en el bien inmueble ubicado en la CLL 6 5 85 CASERIO AL ESCOBAL 5 BR ESCOBAL de esta ciudad, el valor de **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 501.683)** por los periodos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en san José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Proyecto/elaboro: Carmen O. Hernández
Reviso: Jaiver Mogollón López.

